



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4911

/2026

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del Artículo 96 del mismo plexo normativo.
Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09 y N° 2863/11.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asignar nombres a las calles de la ciudad, a fin de facilitar su identificación y contribuir al ordenamiento urbano, favoreciendo la seguridad, la circulación y el arraigo de los vecinos en los nuevos sectores de la comunidad.

Que la denominación de las arterias constituye, además, una forma de preservar la memoria colectiva y rendir homenaje a quienes, con su trabajo, compromiso social y aporte profesional, dejaron una huella significativa en la historia y el desarrollo de Río Grande.

Que el doctor Adrián Bitsch, nacido en la ciudad de Río Gallegos en el año 1943, formó parte de una familia de inmigrantes europeos que contribuyeron al poblamiento y al crecimiento de la Patagonia Austral, estrechamente ligada a la actividad ganadera y rural.

Que durante su infancia residió en esta ciudad, donde inició su formación en la histórica Misión Salesiana de Nuestra Señora de la Candelaria, ámbito que marcó profundamente su vínculo con la educación y con el medio rural fueguino.

Que posteriormente completó sus estudios universitarios en la Universidad Nacional de La Plata, donde obtuvo el título de Médico Veterinario, regresando luego a Tierra del Fuego para desempeñarse en el Servicio de Lucha Sanitaria de la Nación (SELSA), y con posterioridad, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA). Su destacada labor en dichos organismos y su valiosa labor docente en la Escuela Agrotécnica Salesiana, lo consolidó como una figura de referencia en el ámbito agropecuario fueguino.

Que a lo largo de su trayectoria profesional impulsó acciones de prevención y concientización sobre enfermedades zoonóticas, convirtiéndose en un verdadero luchador contra las afecciones que afectaban al ganado ovino y a la salud de la población rural. Su trabajo en la erradicación de la hidatidosis, así como sus aportes en genética y reproducción lanar, contribuyeron significativamente al bienestar sanitario y productivo de la comunidad fueguina.

Que en 1973 creó y condujo el recordado programa radial "Lavando Cebaduras para Intimar y Conocernos", emitido por LRA 24 Radio Nacional Río Grande, desde donde promovió las buenas prácticas sanitarias, la educación rural y las tradiciones fueguinas, convirtiendo ese espacio en un verdadero puente cultural entre el campo y la ciudad.

Que, en reconocimiento a su extensa labor profesional, docente y social, el Dr. Adrián Bitsch fue distinguido como ciudadano ilustre de Río Grande, distinción que reflejó el aprecio y la gratitud de toda la comunidad.

Que su incansable vocación de servicio, su calidez humana y su dedicación constante a la difusión del conocimiento lo convirtieron en un referente respetado y querido por toda la comunidad riograndense. Que falleció en esta ciudad el 30 de septiembre de 2011, a los 68 años de edad, dejando una huella profunda en la historia de Río Grande y un ejemplo perdurable de vocación, humildad y compromiso con su comunidad, por lo que nombrar una calle en su honor constituye una manera de agradecer su legado y mantener viva su memoria entre quienes continúan construyendo esta ciudad.

Que como Anexo I se adjunta descripción gráfica de lo planteado.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

Por ello:



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR con el nombre de "Dr. Adrián Bitsch" a la arteria que actualmente posee la designación catastral calle S/N N° 264 de la Sección G, desde la calle Padre Miguel Bonucelli hasta la calle Ernesto Guevara de la ciudad de Río Grande.


Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda a la colocación de la señalización correspondiente, indicando la denominación establecida en el artículo 1°.

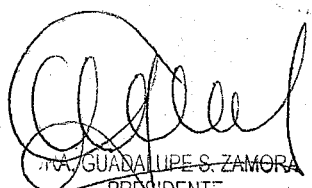
Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande el ordenado mediante la presente Ordenanza, serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda al Ejercicio Financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2026.

Mv/FR


DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I



DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

00

00



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno

Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE		
Dirección Legislativa		
ENTREGA	18/06/26	HORA: 12:18
N°: 294		

NOTA N° 51/2026.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 18 de junio del 2026.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.

S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4904 – Asunto N° 186/26.
- Ordenanza Municipal N° 4905 – Asunto N° 225/26.
- Ordenanza Municipal N° 4906 – Asunto N° 249/26.
- Ordenanza Municipal N° 4907 – Dictamen N° 16/26 - Asunto N° 398/25.
- Ordenanza Municipal N° 4908 – Dictamen N° 17/26 - Asunto N° 436/25.
- Ordenanza Municipal N° 4909 – Dictamen N° 18/26 - Asunto N° 441/25.
- Ordenanza Municipal N° 4910 – Dictamen N° 19/26 - Asunto N° 511/25.
- Ordenanza Municipal N° 4911 – Dictamen N° 21/26 - Asunto N° 025/26.
- Ordenanza Municipal N° 4912 – Dictamen N° 23/26 - Asunto N° 385/25.
- Ordenanza Municipal N° 4913 – Dictamen N° 25/26 - Asunto N° 112/26.
- Ordenanza Municipal N° 4914 – Dictamen N° 27/26 - Asunto N° 047/26.
- Ordenanza Municipal N° 4915 – Dictamen N° 28/26 - Asunto N° 380/25.
- Ordenanza Municipal N° 4916 – Dictamen N° 31/26 - Asunto N° 161/26.
- Ordenanza Municipal N° 4917 – Dictamen N° 33/26 - Asunto N° 123/26.
- Ordenanza Municipal N° 4918 – Dictamen N° 34/26 - Asunto N° 611/25.
- Ordenanza Municipal N° 4919 – Dictamen N° 36/26 - Asunto N° 175/25.
- Ordenanza Municipal N° 4920 – Dictamen N° 37/26 - Asunto N° 159/26.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

